GEMA CALDERON ROIZO (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 28/05/2021
HASH: 81a5ffc77bbc778de29b20a748c89c5e

BANDO

SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 29-05-2021 SE PROCEDE A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL, SIENDO LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN LAS QUE A CONTINACIÓN SE RELACIONAN, SIN PERJUICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS REGULADORAS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LA MISMA QUE SERÁN APROBADAS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL

1. RESERVA DE LA PISTA

Los usuarios cuya edad sea igual o inferior a 12 años deberán estar acompañados de al menos un mayor de edad.

1. Para hacer uso de la instalación será necesario:

a) Inscribirse en la plataforma "www.sportclick.io" como usuario.

b) Hacer la reserva previa a través de la plataforma "www.sportclick.io" generando un código de acceso (ver detalles de reserva) que será introducido en el teclado instalado en el exterior de la pista, una vez validado permitirá el acceso a la instalación abriéndose la puerta automáticamente.

En el momento de la reserva se concretará el día y el tiempo de juego en la que empieza la reserva, y en la que termina.

2. Las reservas podrán realizarse en fracciones de dos horas naturales a lo que en lo sucesivo se denominará FRANJA HORARIA, con un máximo de una franja horaria por usuario y día.
3. El uso de la pista será entre las 08:00 y las 24:00 horas.
4. La entrada a la pista será en la hora de inicio reservada y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva.
5. Las reservas se podrán realizar con un máximo de 3 días de antelación.
6. Los usuarios de la instalación dispondrán de diez minutos por encima de la hora de reserva para abandonar la instalación y dejar cerradas las puertas, siempre y cuando la pista no esté reservada por otros usuarios en la franja inmediatamente posterior que abandonarán la pista en el momento que finalice la franja horaria.
7. En el momento de la reserva será aconsejable comprobar tanto la finalización correcta del proceso de reserva como el día y el horario reservado.

BANDOS
Número: 2021-0016 Fecha: 28/05/2021
Cód. Validación: F3PNSW52HZ4PEAAQYLZW3DLGY | Verificación: https://sanmartindemontalban.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

8. No se admitirá la reserva para terceros, con la excepcionalidad de que el usuario sea tutor legal de un menor que desee utilizar la instalación.

2. EQUIPAMIENTO.

1. El equipamiento para acceder a la pista debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte.

2. Sólo se usarán palas y pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de frontón, pelotas de futbol, etc.

3. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

3. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

1. El Ayuntamiento de San Martín de Montalbán declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva, así como, posibles daños o robos de efectos personales.

2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

4. CONSERVACIÓN DE LA PISTA.

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2 Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

5. OTROS.

1. Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol y drogas, así como, fumar dentro de la pista de pádel.

2 No se podrá acceder al interior de la pista con botellas, vasos o cualquier otro envase de cristal.

6. INFRACCIONES.

1. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en el presente bando, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley

BANDOS
Número: 2021-0016 Fecha: 28/05/2021
Cód. Validación: F3PNSW52HZ4PEAAQYLZW3DLGY | Verificación: https://sanmartindemontalban.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

PLAZA CRISTO DE LA LUZ, 1 • 45165 SAN MARTIN DE MONTALBAN (Toledo) • N.I.F: P-4515200-F
Tfnos: 925 417 003 • Fax: 925 419 629 • E-mail: ayuntamiento@sanmartindemontalban.com

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

f) El consumo de alcohol y drogas dentro de la instalación.

3. Son infracciones graves:

a) Las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

b) Fumar dentro de la instalación.

4. Son infracciones leves:

a) Utilizar la instalación fuera de la franja horaria

b) Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones del presente Bando que no puedan calificarse como grave o muy grave.

7. SANCIONES.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.001,00 hasta 3.000,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301,00 hasta 1.000,00 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 300,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además como sanción, la prohibición de utilizar la instalación por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves.

Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de retirada de la condición de usuario empadronado o no empadronado, no pudiendo utilizar la instalación de forma indefinida.

8. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con

BANDOS
Número: 2021-0016 Fecha: 28/05/2021
Cód. Validación: F3PNSW52HZ4PEAAQYLZW3DLGY | Verificación: https://sanmartindemontalban.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

PLAZA CRISTO DE LA LUZ, 1 • 45165 SAN MARTIN DE MONTALBAN (Toledo) • N.I.F: P-4515200-F
Tfnos: 925 417 003 • Fax: 925 419 629 • E-mail: ayuntamiento@sanmartindemontalban.com

arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

9. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

En San Martín de Montalbán, a fecha en margen.

La Alcaldesa-Presidenta, Asunción Gema Calderón Roizo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BANDOS
Número: 2021-0016 Fecha: 28/05/2021
Cód. Validación: F3PNSW52HZ4PEAAQYLZW3DLGY | Verificación: https://sanmartindemontalban.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

PLAZA CRISTO DE LA LUZ, 1 • 45165 SAN MARTIN DE MONTALBAN (Toledo) • N.I.F: P-4515200-F
Tfnos: 925 417 003 • Fax: 925 419 629 • E-mail: ayuntamiento@sanmartindemontalban.com